

1. Alcance

- 1.1. El propósito de esta norma es definir el uso comercial de términos y frases relacionados con la estimación de pintura y acabados.
- 1.2. También es la intención de esta norma evitar malentendidos y conflictos estableciendo criterios para la interpretación de documentos consistentes con los estándares de la industria de pintura y decoración.

2. Importancia y uso

- 2.1. La interpretación de términos y frases afecta el costo del contratista de pintura y decoración en la ejecución de un proyecto.
- 2.2. Todas las partes afectadas deben comprender la definición de los términos y frases incluidos en los documentos de licitación, de modo que las ofertas recibidas por la entidad contratante reflejen con precisión la intención de los documentos.
- 2.3. La estandarización de la definición de términos y frases incluidas en los documentos proporciona al contratista de pintura y decoración un marco de referencia sobre el cual basar su oferta.

3. Documentos de referencia y estándares

- 3.1. Norma P1 de PCA, Retoque de pintura y reparación de daños: responsabilidad financiera y definición de una superficie correctamente pintada.
- 3.2. Norma P2 de PCA, Inspecciones de terceros: calificaciones, responsabilidades y procedimientos.
- 3.3. Norma P3 de PCA, Designación de colores de pintura.
- 3.4. Norma P4 de PCA, Responsabilidades de inspección y aceptación de superficies antes de Pintura y Decoración.
- 3.5. Norma PS de PCA, procedimientos de muestra de referencia para pintura y otros revestimientos decorativos Sistemas.
- 3.6. Norma P6 de PCA, Aceptación de instalaciones completas de revestimientos de paredes.
- 3.7. Norma P7 de PCA, Secuenciación de trabajos.
- 3.8. Norma P8 de PCA, Responsabilidad de la entidad contratante por el mantenimiento de pinturas y recubrimientos.
- 3.9. Norma P10 de PCA, Medición de superficie para estimar pintura y decoración Trabajo.
- 3.10. Masilla para pintor Norma P1 de PCA, requisitos implícitos.
- 3.11. Norma P19 de PCA, Definición y Aplicación de Acabados Decorativos.

- 3.12. Manual y libro de texto para artesanos de pintura y decoración de PCA, 1995, octava edición.
- 3.13. Guía de estimación de PCA Volumen 1, Prácticas y procedimientos, 2013.
- 3.14. Guía de estimación de PCA Volumen 2, Tarifas y tablas, 2013.
- 3.15. Diccionario colegiado de Merriam-Webster, undécima edición, Copyright 2003.
- 3.16. SSPC, Buenas prácticas de pintura, Volumen 1, Cuarta edición.
- 3.17. Diccionario de la Ley del Negro, séptima edición, Bryan A. Garner, 1999.
- 3.18. NAWIC, Diccionario de Construcción, publicado por Greater Phoenix, Arizona Capítulo 98 de la Asociación Nacional de Mujeres en la Construcción, novena edición, quinta impresión, junio de 2003.
- 3.19. MPI, Glosario del maestro pintor: terminología de pintura y decoración, 1997.
- 3.20. MPI, Glosario del maestro pintor: terminología de pintura y decoración, 1997.
- 3.21. FSCT, (Federación de Sociedades de Tecnología de Recubrimientos), Diccionario de la Enciclopedia de Recubrimientos, editado por Stanley LeSota, 1995.
- 3.22. Diccionario de Arquitectura y Construcción, Cuarta Edición, 2005.
- 3.23. Si hay un conflicto entre cualquiera de las referencias y esta norma, entonces los requisitos de esta norma prevalecerá.

4. Definiciones (Ver Sección 5)

5. Especificación estándar: se definen los siguientes términos comerciales:

- 5.1. ACELERACIÓN: Acelerar el avance o desarrollo de la producción del proyecto y/o terminación. [PCA]
- 5.2. ACEPTACIÓN DE SUPERFICIE: Consulte la Norma PCA P4-09, Responsabilidades de inspección y aceptación de superficies antes de pintar y decorar.
- 5.3. ACEPTACIÓN: Un acuerdo, ya sea por acto expreso o por implicación de conducta, a los términos de una oferta para que se forme un contrato vinculante. Si una aceptación modifica los términos o agrega otros nuevos, generalmente opera como una contraoferta. [Ley de Negro]
- 5.4. ACCESIBLE: Capaz de ser alcanzado; estar al alcance [Merriam-Webster's]
- 5.5. CAPAS ADICIONALES: Capas adicionales de pintura aplicadas a una superficie para superar una deficiencia del material debido a su capacidad de ocultación o la selección de color. Cuando se requieran capas adicionales el contratista de pintura y decoración tendrá derecho a una compensación adicional. [Estándar PCA P3]
- 5.6. ADYACENTE: Tener un punto final o frontera común; estar muy cerca [MerriamWebster]

- 5.7. ENTORNO AGRESIVO: Ambientes que atacarán agresivamente o causarán corrosión severa de sustratos desprotegidos. Los ejemplos incluyen, entre otros: exposiciones frecuentes a sustancias químicas (salpicaduras, derrames, vapores), servicio de inmersión, servicio marítimo y regiones geográficas con amplios rangos de temperatura, exposición prolongada a rayos ultravioleta, y alta humedad. En arquitectura, también se tratan como ambiente agresivo aquellas condiciones en las que el costode rehacer sería excesivo. [MPI]
- 5.8. AIA: Instituto Americano de Arquitectos
- 5.9. MASILLA ARQUITECTÓNICA: La aplicación de masilla (quizás, pero no necesariamente, en un color integral) con fines estéticos para minimizar las juntas creadas por el diseño y/o deficiencias de la construcción, y adyacentes a superficies pintadas, tales como: el perímetro de ventanas o paredes de ventanas, juntas de expansión, carpintería/gabinetes, encimeras, marcos de puertas/ventanas preacabados, molduras preacabadas, madera natural o teñida, baldosas de cerámica, revestimientos de paredes, revestimientos de paredes de vinilo rígido, pisos sin costuras, bases de vinilo, rejillas de techo, baldosas, etc. Más específicamente, a menos que el calafateo se realice entre dos (2) superficies pintadas en obra, como se define con más detalle en el párrafo 5.76, no es "masilla de pintor" y no es responsabilidad del contratista de pintura y decoración a menos que se especifique explícitamente como tal. [PCA]
- 5.10. ASTM: Sociedad técnica sin fines de lucro (anteriormente conocida como Sociedad Estadounidense de Pruebas y Materiales) que desarrolla y publica normas, definiciones de materiales, métodos para probar materiales, prácticas de instalación recomendadas y especificaciones de materiales. [Diccionario de Arquitectura y Construcción]
- 5.11. SEGÚN SE REQUIERE: Un término que no requiere ninguna acción por parte del contratista de pintura y decoración a menos que se indique a través de referencias en los planos y especificaciones. [PCA]
- 5.12. STOCK ÁTICO: Materiales extras indicados en los documentos del contrato que se proporcionarán al Propietario para mantenimiento una vez finalizado el proyecto. [PCA]
- 5.13. MUESTRA DE REFERENCIA: Una muestra que sirve como estándar mediante el cual se pueden realizar otros trabajos. medido o juzgado. [PCA]
- 5.14. CALIBRAR: Para determinar la indicación de salida de un dispositivo de medición con respecto a el de una norma. [SSPC]
- 5.15. CERTIFICACIÓN: Confirmación mediante documento en mano o sellado como verdadera, o como cumplir con un estándar o ser como se representa. [SSPC]
- 5.16. ORDEN DE CAMBIO: Un acuerdo para modificar o alterar el contrato de trabajo original. Esto incluye, entre otros, trabajos correctivos por "daños causados por otros" y "daños latentes". Los ajustes al monto del contrato y al tiempo de finalización deben ser parte de este acuerdo. La entidad contratante emitirá la orden de cambio. Consulte la norma P18 de PCA. [PCA]
- 5.17. ESTRECHAMENTE FABRICADO: Característica de un artículo que consta de componentes entretejidos, como cercas de tela metálica. [Guía de estimación de PCA Volumen 1]

- 5.18. **CAPA:** Una capa de pintura, barniz, laca u otro material que se aplica y luego se deja secar. Rodar hacia atrás o aplicar una película húmeda sobre húmedo sigue siendo una sola capa. [MPI]
- 5.19. **RECUBRIMIENTO:** Término genérico para pinturas, lacas, esmaltes, tintas de impresión, etc; una composición líquida, licuable o de masilla que se convierte en una película adherente protectora, decorativa o funcional sólida después de su aplicación como una capa delgada. También se refiere a películas aplicadas sobre papel, plásticos o láminas. [ASTM][FSCT]
- 5.20. **APLICADOR DE RECUBRIMIENTO:** Persona que aplica un revestimiento decorativo o protector. En derecho, también una empresa dedicada a la aplicación de recubrimientos. También puede ser un dispositivo de aplicación. [MPI]
- 5.21. **DAÑO DEL RECUBRIMIENTO:** Una reducción o pérdida de protección, estética o identificación, características resultantes del impacto físico, calor intenso, humedad excesiva, contacto químico u otros factores externos. Los daños incluyen, entre otros, ampollas, formación de óxido, astillas, grietas, descamación y otras formas de deslaminación, cambio de color y desgaste excesivo. [PCA]
- 5.22. **TRABAJO DE RECUBRIMIENTO:** Término integral utilizado para definir todas las operaciones necesarias para lograr un sistema de recubrimiento completo. Se interpretará que el término incluye materiales, equipos, mano de obra, preparación de superficies, control de las condiciones ambientales, aplicación de sistemas de recubrimiento, inspección, etc. [SSPC]
- 5.23. **COLOR:** Un aspecto de la apariencia; un estímulo basado en la respuesta visual a la luz, y que consta de tres dimensiones de tono, saturación y luminosidad. [FSCT]
- 5.24. **GAMA DE COLORES:** La extensión de los colores, tono o matiz. Sistemas de bases de tintes de colores del fabricante de pinturas que se utilizan junto con colorantes para producir una amplia gama de colores, incluidos pasteles, tonos medios, tonos profundos, tonos ultraprofundos y variaciones de los mismos. [Artesano]
- 5.25. **COLORANTE:** Cualquier sustancia que imparte color a otro material o mezcla. Los colorantes pueden ser tintes o pigmentos. [Artesano]
- 5.26. **COLORES A SELECCIONAR:** La designación de colores de pintura de acuerdo con Norma P3 de PCA, [Designación de Colores de Pintura]. Permite fijar el precio del proyecto siempre que se hayan delineado claramente el tipo y la ubicación de los colores y el tipo de producto. [Norma P3 de PCA]
- 5.27. **ESPACIO OCULTO:** Un área, elemento o superficie no visible desde una posición de uso normal de la instalación. [PCA]
- 5.28. **ENTIDAD CONTRATANTE:** El contratista general, dueño del inmueble, constructor gerente, desarrollador u otra entidad legalmente responsable del acuerdo o agente autorizado de cualquiera de los anteriores. [Norma PI de PCA]
- 5.29. **COBERTURA:** Término ambiguo que a veces se refiere al poder de cobertura y otras a la tasa de dispersión. (Este término no implica que se obtendrá un color y/o brillo uniforme.) [SSPC]
- 5.30. **APIÑAMIENTO:** Más actividad artesanal en un área determinada de la que se puede acomodar eficientemente. [Norma P7 de PCA]
- 5.31. **DAÑO:** Abuso o daño a una película de pintura o sustrato que dañaría su apariencia o perjudicaría su utilidad o valor. [PCA]
- 5.32. **DAÑOS CAUSADOS POR TERCEROS:** "Daños" causados por personas distintas a las empleadas por el contratista de pintura y decoración. [PCA]

- 5.33. ACABADOS DECORATIVOS (PINTURAS): Aplicación de pinturas o esmaltes para adornar, decorar o embellecer una superficie en comparación con un acabado de color sólido, tinte o barniz y en lugar de realizar una función protectora. Este grupo general de acabados de pintura decorativa incluye una serie de "subgrupos", algunos de los cuales se superponen y otros tienen más de un nombre por el cual se los reconoce. Éstas incluyen:
- Acabados falsos (falso): En francés, acabado "falso". Estos buscan imitar productos que se encuentran en naturaleza como madera, mármol, granito, piedra, etc. Estos incluyen vetas de madera, veteados, dorado, etc.
 - Acabados Representativos: Buscan imitar productos fabricados de otro modo como cuero, pergamino, fresco, yeso veneciano (en sí mismo un falso yeso), etc.
 - Acabados con efectos especiales: Efectos de colores rotos (en contraposición a los efectos de imitación), como trapo sobre, trapo fuera, esponja sobre, esponja fuera, raya, salpicadura, punteado, etc.
 - Acabados gráficos: efectos detallados como estarcidos y gráficos que están de acuerdo con "reglas matemáticas".
 - Acabados pictóricos: Efectos decorativos como murales, escénicos, retratos, etc.
 - Trompe d'oeil: En francés, "truco del ojo". Eso que crea una ilusión tan fuerte que es difícil determinar si es real o una representación. Generalmente, pero no siempre, tridimensional, dando la impresión de profundidad y perspectiva. [IPM]
- 5.34. PINTURA DECORATIVA: Recubrimiento que se aplica más por su función estética o decorativa que con fines protectores. [IPM]
- 5.35. PROFUNDO (COLOR): Color intenso, fuerte, sin apariencia de negro. También llamado acentuar el color. [Artesano]
- 5.36. BASE DE TONO PROFUNDO: Base de pintura utilizada para desarrollar colores profundos. Puede contener una pequeña cantidad de blanco. También llamada base de acento. [Artesano]
- 5.37. DEFECTUOSO: Subnormal con respecto a las especificaciones escritas. [SSPC]
- 5.38. DEFECTOS DE DISEÑO: Una condición física, creada por el diseño de una estructura, embarcación, etc, que impide cumplir con los requisitos de especificación para la preparación de superficies y/o la aplicación de recubrimiento a una superficie mediante métodos estándar de la industria. [PCA]
- 5.39. DESVIACIÓN: Trabajo completado que no está de acuerdo con los requisitos de la especificación. [SSPC]
- 5.40. DOCUMENTACIÓN: La recopilación y difusión de información escrita, directivas de comunicación o registros que fundamenten el trabajo realizado o los hechos citados. [SSPC]
- 5.41. MEDIO AMBIENTE: Las circunstancias, objetos o condiciones por las que uno está rodeado; el complejo de factores físicos, químicos y bióticos que actúan sobre un organismo o estructura y, en última instancia, determinan su forma y supervivencia. [Merriam-Webster]
- 5.42. EXPUESTO: Superficie, área u objeto que es visible desde una posición de uso normal de la instalación. Este término no implica que el contratista de pintura y decoración aplicará ningún acabado a menos que se especifique explícitamente. [PCA]
- 5.43. CONSTRUCCIÓN EXPUESTA: Materiales básicos de construcción como viguetas, tuberías, ductos, montantes, etc. que no estén revestidos por una pared o techo terminado. Este término no implica que el contratista de pintura y decoración aplicará ningún acabado a menos que se especifique explícitamente. [PCA]

- 5.44. **PINTADO EXPUESTO/CONSTRUCCIÓN EXPUESTA PINTADA:** Término que implica que la construcción expuesta se pintará con los revestimientos especificados para esa superficie o sustrato en particular. [PCA]
- 5.45. **TERMINADO EN FÁBRICA:** Terminado en el punto de fabricación, no requiere trabajo ni acabado adicional por parte del contratista de pintura y decoración. [IPM]
- 5.46. **ACABADO FALSO:** En francés, literalmente un acabado "falso". Un acabado decorativo aplicado a superficies (madera, paneles de yeso, vidrio, etc.) para que parezcan sustratos diferentes. La categoría general también puede incluir yeso falso (como yeso venciano) o acabados de ladrillo falso (que pueden usar formulaciones de yeso reales o revestimiento de ladrillo), pero que también se pueden simular con efectos de pintura decorativa. Originalmente significaba un acabado artificial que representaba o imitaba un acabado de productos naturales como madera, piedra, mármol, etc, para aquellos que no podían obtener lo "real".
- También se utiliza hoy en día para unir elementos adyacentes "reales" donde el costo o la regulación impedirían el uso del material "real". El mármol falso ("falso mármol") es vetado, el falsa madera ("madera falsa") es vetas de madera. También hay falso granito ("falso granito") y falso carey ("falso carey"). El término, sin embargo, ha llegado a incluir imitaciones de otros productos que no son directamente "de la naturaleza". Cuero sintético, pergamino falso, molduras falsas son algunos de los que ahora se incluyen, al igual que dorado, antigüedades, frescos y algo de cardenillo/pátina.
- El acabado falso no incluye propiamente acabados de efectos especiales, acabados gráficos, acabados pictóricos y tromp d'oeil. Estos se definen en otra parte. Los acabados de fantasía pueden incluir acabados falsos "creativos" o simplemente pueden crear efectos diferentes. [IPM]
- 5.47. **ACABADO:** Un sistema completo de pintura o revestimiento; La textura, color y brillo de una superficie. [Artesano]
- 5.48. **ÁREA TERMINADA:** Un término vago que no implica que pinturas, revestimientos u otros Se aplicarán acabados decorativos. [PCA]
- 5.49. **ILUMINACIÓN TERMINADA:** Las condiciones de iluminación terminadas se describen como aquellas existentes cuando se finaliza el proyecto. Esto incluye, entre otros, iluminación de diseño (p. ej., bañadores de pared, focos, reflectores, etc.) e iluminación natural (p. ej., claraboyas, ventanas con vista clara, paredes de ventanas, tratamientos de ventanas, etc.). [PCA]
- 5.50. **CAPA DE ACABADO:** La última capa aplicada en una operación de pintura. Una capa de acabado está formulada específicamente para resistencia y apariencia ambiental. [Artesano]
- 5.51. **FSCT:** Abreviatura de Federación de Sociedades de Tecnología de Recubrimientos. [FSCT]
- 5.52. **GA:** Abreviatura de Asociación de Yeso. [PCA]
- 5.53. **GRÁFICOS:** Dos o más colores aplicados decorativamente a una superficie en una forma claramente definida. Patrón. [IPM]
- 5.54. **CUBRICION, sin. PODER DE CUBRIMIENTO:** El grado o capacidad de una capa opaca, aplicada en una película uniforme, para cubrir, enmascarar u oscurecer el sustrato al que se aplica, o los colores debajo. El poder cubriente lo proporciona el pigmento de la pintura. [MPI]
- 5.55. **PUNTO DE ESPERA:** El punto en el que se debe detener el trabajo hasta que se complete la inspección o prueba. Realizado. [SSPC]

- 5.56. INACCESIBLE: No accesible. (Lo contrario de "accesible" ver 5.4.) [Merriam-Webster's]
- 5.57. ILUMINACIÓN DE INSPECCIÓN: Iluminación de la superficie instalada desde un ángulo con una intensidad suficiente para eliminar cualquier sombra que pueda ser causada por otra iluminación que incide sobre la superficie en cualquier ángulo. [MPI]
- 5.58. INSPECTOR: Persona capacitada y calificada que examina y documenta los materiales utilizados y el trabajo realizado para confirmar el cumplimiento de las prácticas, estándares y especificaciones comerciales aceptadas. [MPI]
- 5.59. COLOR INTEGRAL: Término que implica que una superficie o material no requiere acabado adicional por parte del contratista de pintura y decoración. [PCA]
- 5.60. EQUENCIA/SECUENCIA DE TRABAJO: Un orden de sucesión o continuidad de progresión del trabajo. actividades. [PCA]
- 5.61. DAÑOS O DEFECTOS LATENTES: Daño a las superficies por causa fuera del control del contratista de pintura y decoración. Ejemplos de estos incluyen, entre otros, asentamientos de edificios, daños por terremotos y estallidos de clavos y/o tornillos o expansión y/o contracción del sustrato. [Norma PI de PCA]
- 5.62. SALTO DE TERMINO: La presencia de otro(s) subcontratista(s) y/o el almacenamiento de materiales. en áreas, lo que interfiere y dificulta que el equipo del contratista de pintura y decoración complete su trabajo en un área determinada. [Norma P7 de PCA]
- 5.63. MANTENIMIENTO: El acto de mantener; el estado de mantenimiento; el mantenimiento de propiedad o equipo [Merriam-Webster's]
- 5.64. PINTURA DE MANTENIMIENTO: El repintado selectivo de superficies de forma cíclica y continua. centrándose en la prevención del recubrimiento y la posterior falla del sustrato. [IPM]
- 5.65. BASE DE TONOS MEDIOS: Base de pintura utilizada para desarrollar colores más oscuros que un pastel. Se ha reducido el poder del tinte del blanco. (Más claro que la base de tono profundo). [Artesano]
- 5.66. MPI: Abreviatura de Instituto de Maestros Pintores (Master Painters Institute) [MPI]
- 5.67. ACABADO MULTICOLOR: Un revestimiento moteado que contiene motas de pequeñas partículas individuales de colores diferentes del color base. Sin. Acabado moteado. [FSCT]
- 5.68. MURAL: Pintura aplicada directamente sobre una pared o techo; un revestimiento de paredes con una escena mural que continúa a lo largo de varias franjas para cubrir una pared sin repetición. También llamado escénico. [Artesano]
- 5.69. NACE: Abreviatura de Asociación Nacional de Ingenieros de Corrosión. [SSPC]
- 5.70. NAWIC: Abreviatura de Asociación Nacional de Mujeres en la Construcción. [PCA]
- 5.71. POSICIÓN DE VISIÓN NORMAL: Para fines de inspección, una posición de visualización normal estará al nivel de los ojos a un mínimo de treinta y nueve (39) pulgadas o un (1) metro de la pared. [Norma PI de PCA]
- 5.72. NO CONFORME: Deficiencia en característica, especificación, regulación, documentación o procedimiento. [IPM]
- 5.73. BLANQUESINO: Cualquier cantidad de colores claros que son casi blancos, pero que contienen cantidades diminutas de color o tóner. Los colores blanquecinos se utilizan como colores base en pinturas de interiores para grandes superficies como paredes. (Más claro que un pastel). [MPI]

- 5.74. **OPINIÓN:** Opinión, juicio o valoración formada en la mente sobre un asunto en particular; una creencia más fuerte que la impresión y menos fuerte que el conocimiento positivo; una opinión generalizada; una expresión formal de juicio o consejo de un experto; la expresión formal (como por parte de un juez, tribunal o árbitro) de las razones y principios legales en los que se basa una decisión legal. [Merriam-Webster]
- 5.75. **OTROS:** Cualquier individuo o grupo de individuos distintos del contratista de pintura y decoración o sus empleados. [PCA]
- 5.76. **PINTURA:** Cualquier composición líquida, licuable o masilla pigmentada diseñada para su aplicación a un sustrato como una capa delgada, que se convierte en una película sólida opaca después de la aplicación. [SSP]
- 5.77. **ACENTO DE PINTURA:** Consulte la Norma P3 de PCA. Designación de colores de pintura.
- 5.78. **MASILLA DE PINTOR:** La aplicación de masilla de pintor deberá realizarse según las indicaciones y lo delineado en la sección de especificación 09 90 00 Pintura, o en ausencia de dirección o delimitación, se asumirá lo siguiente dentro del alcance del trabajo: Uniones entre madera o materiales compuestos de madera, molduras, zócalos, molduras y marcos. Estas uniones incluyen, y se limitan a, madera a madera o sustratos compuestos de madera, y madera a paneles de yeso, yeso o superficies de paredes similares. Estas juntas deberán realizarse únicamente entre superficies pintadas en obra. Se debe aplicar masilla de pintor para mejorar la apariencia estética de las superficies afectadas. No es responsabilidad del aplicador de masilla de pintor impermeabilizar una superficie, junta o hueco, ni es responsabilidad del aplicador de masilla de pintor ocultar, eliminar, minimizar o disfrazar la contracción o el movimiento de juntas o huecos. [Norma P11 de PCA]
- 5.79. **DAÑOS EN LA PINTURA:** Ver daños en el revestimiento.
- 5.80. **CONTRATISTA DE PINTURA Y DECORACIÓN:** Un individuo o empresa cuyo negocio principal proporciona preparación de superficies y servicios de aplicación de revestimientos y revestimientos de paredes [MPI]
- 5.81. **REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA DE PINTURA Y DECORACIÓN:** Una persona, identificada ante la entidad contratante, con la autoridad, dentro de los parámetros establecidos, para hablar y actuar en nombre del contratista de pintura y decoración. [PCA]
- 5.82. **PASTEL:** Tono suave y pálido de cualquier color. (Más claro que una base de tono medio). [Webster's]
- 5.83. **PCA:** Asociación de Contratistas de Pintura. [PCA]
- 5.84. **PDRA:** Abreviatura de Tiendas de Pintura y Decoración de América (Painting and Decorating Retailers of America). [PCA]
- 5.85. **PORCENTAJE DE VOLUMEN SOLI** o material no requiere acabado adicional por parte de la pintura y contratista de decoración. [PCA]
- 5.86. **PORCENTAJE DE ACENTO:** Consulte la Norma P3 de PCA, Designación de colores de pintura.
- 5.87. **SECUENCIA DE FASES:** Consulte la Norma P7 de PCA, Secuenciación de trabajos.

- 5.88. **POROSIDAD:** Absorción de una pintura por la superficie que se recubre. La capacidad de una superficie para absorber un líquido, vapor o gas. Una medida del grado de vacío en un objeto expresado como una fracción del volumen total del objeto. La principal consideración en la absorción de pintura, líquido, vapor o gas por la superficie. [Artesano] [MPI]
- 5.89. **PREACABADO: PRE-ACABADO:** Para los fines de esta norma, un producto completamente terminado que requiere instalación únicamente, terminado por una entidad distinta al contratista de pintura y decoración. Un término inapropiado que a veces se utiliza para definir "terminado en fábrica". [PCA] [MPI]
- 5.90. **PREPARACIÓN:** La acción o proceso de preparar algo para su uso o servicio o de prepararlo para alguna ocasión, prueba o deber; un estado de preparación; un acto o medida preparatoria. Realización de los procedimientos especificados antes de la aplicación de pintura, revestimiento, revestimiento de paredes u otro acabado decorativo. [Merriam-Webster] [MPI]
- 5.91. **PRE-SELLADOR:** Producto que se aplica antes de la aplicación del tinte con el fin de igualar la porosidad de la madera blanda a la que se aplica. [PCA]
- 5.92. **SUPERFICIE PINTADA ADECUADAMENTE:** Una superficie uniforme en apariencia, color, textura, cobertura y brillo. También está libre de materiales extraños, grumos, pieles, corridas, hundimientos, espacios sin tratar, faltas o cobertura insuficiente. También es una superficie libre de goteos, salpicaduras, derrames o exceso de rociado causada por la mano de obra del contratista de pintura y decoración. [Norma PI de PCA]
- 5.93. **LISTA DE PUNCH:** Una lista de verificación de todos los elementos de un proyecto de construcción que están sin terminar, o incompletos, no se han realizado en absoluto, requieren reemplazo o reparación, o requieren trabajo adicional para lograr un nivel aceptable de mano de obra. Esta lista suele establecerse como resultado de inspecciones periódicas en el lugar de trabajo durante la construcción y puede incluirse en informes de campo. El contratista debe corregir todos los elementos de manera oportuna para que el trabajo de construcción terminado se ajuste a los documentos del contrato. [Diccionario de Arquitectura y Construcción]
- 5.94. **CALIFICACIÓN:** Una restricción en significado o aplicación; una modificación limitante; una cualidad o habilidad que se adapta a una persona; una condición o norma que debe cumplirse. [Merriam Webster]
- 5.95. **GARANTÍA DE CALIDAD (QA):** La verificación de la conformidad de los materiales y métodos de aplicación a la especificación gobernante para lograr el resultado deseado. [Artesano]
- 5.96. **CONTROL DE CALIDAD (QC):** Procedimientos administrativos y de ingeniería empleados para lograr el nivel deseado de garantía de calidad. [Artesano]
- 5.97. **CALIDAD DE APARIENCIA:** Estética; Concepción de la belleza, gusto o aproximación particular a lo que resulta agradable a los sentidos y especialmente a la vista. [Merriam-Webster]
- 5.98. **REACABADO:** Para darle (como mueble) una nueva superficie. (Este término no implica la eliminación de acabados existentes antes de la aplicación de un nuevo acabado). [Merriam-Webster's]
- 5.99. **RENOVAR:** Para alegrar o refrescar; renovar (Este término no implica la eliminación de acabados existentes a menos que se especifique). [Merriam-Webster's]
- 5.100. **RE-GLASEADO:** Para reemplazar el compuesto de vidrio defectuoso o faltante o aplicar un acabado decorativo. (Este término debe aclararse y especificarse más para determinar el precio adecuado). Para amueblar o equipar con vidrio. [PCA] [Merriam-Webster]

- 5.101. CONSULTAR: Dirija la atención a otra sección de las especificaciones. (Este término no aclara el alcance del trabajo). [PCA]
- 5.102. HORARIO DE ACABADO DE HABITACIONES: Una tabla o gráfico que muestra las habitaciones individuales y los sustratos y/o acabados requeridos. A menudo se requieren más aclaraciones para establecer un precio adecuado. [Guía de estimación de PCA Volumen 1]
- 5.103. SOMBREADO: Variación, creada en el proceso de fabricación, en el color, textura o brillo dentro de la misma franja de un revestimiento de paredes. [ASTM]
- 5.104. TRABAJO POR TURNOS: Trabajo programado en períodos horarios distintos a la jornada normal de trabajo. [PCA]
- 5.105. IMPRIMADO EN TALLER: (recubierto en taller) Un artículo prefabricado que ha sido imprimado en fábrica. Una capa de imprimación aplicada por una entidad distinta al contratista de pintura y decoración. [NAWIC] [PCA]
- 5.106. ACABADOS ESPECIALES: Pinturas y revestimientos que requieren herramientas o técnicas especiales para aplicación, es decir: acabados falsos, acabados decorativos, gráficos, multicolores o murales. La entidad contratante deberá presentar una muestra representativa antes de licitar en proyectos donde se especifiquen estos acabados. [MPI] [PCA]
- 5.107. ESPECIFICACIÓN: Una descripción clara y precisa de los requisitos técnicos para productos o servicios materiales, que especifica el requisito mínimo de calidad y construcción de materiales y equipos necesarios para un producto aceptable. En general, las especificaciones se presentan en forma de descripciones escritas, dibujos, impresiones, designaciones comerciales, estándares industriales y otras referencias descriptivas. [FSC]
- 5.108. PIES CUADRADOS: Unidad de medida común de superficie determinada de acuerdo con los métodos, procedimientos y estándares definidos en la Guía de estimación de la PCA, Volumen 1, Prácticas y procedimientos, y en la Guía de estimación de la PCA, Volumen 2, Tasas y tablas. [PCA]
- 5.109. SSPC: Abreviatura de Sociedad de Recubrimientos Protectores [SSPC]
- 5.110. APILAMIENTO DE OFERTAS: Funcionamiento simultáneo de varias oficinas, lo que produce congestión y confusión, lo que a su vez provoca una disminución de la productividad laboral. [PCA]
- 5.111. ACONDICIONADOR DE MANCHAS: Ver pre-sellador.
- 5.112. ESTÁNDAR: Algo establecido por autoridad, costumbre o consentimiento general como modelo o ejemplo; criterio; algo establecido y establecido por la autoridad como regla para la medida de cantidad, peso, extensión, valor o calidad. [Merriam- Webster]
- 5.113. SUSTRATO: Variante de sustrato. En pintura, cualquier superficie a pintar, incluyendo madera, hormigón, mampostería, acero, otros metales y otros materiales diversos o pinturas anteriores. Por tanto, un sustrato puede estar desnudo o cubierto. Una superficie previamente sin pintar a veces se denomina "sustrato original". [MPI]
- 5.114. SUPERFICIE: El sustrato al que se aplican pinturas, recubrimientos o revestimientos de paredes; el acabado obtenido una vez finalizados los trabajos de revestimiento. [Artesano]
- 5.115. ÁREA DE SUPERFICIE: La medida del área de superficie a terminar determinada en de acuerdo con los métodos, procedimientos y estándares definidos por la Norma P10 de PCA.

- 5.116. **TÁCITO:** Expresado o llevado a cabo sin palabras ni discurso; implícito o indicado (como por un acto o por el silencio) pero no expresado realmente. [Merriam-Webster]
- 5.117. **TEXTURA:** La apariencia física general o la impresión causada por una estructura superficial. [MPI]
- 5.118. **TERCERO:** Un contratista independiente o entidad comercial que no es un principal (entidad contratante, contratista general, contratista de pintura y decoración o proveedor de materiales), empleado, subsidiaria de un principal o cualquier otra parte del contrato para el trabajo de aplicación de recubrimientos. [Norma P2de PCA]
- 5.119. **RETOQUE:** La corrección de deficiencias en el trabajo especificado para lograr una "superficie correctamente pintada" [Norma PI de PCA]
- 5.120. **USO COMERCIAL:** Una práctica ampliamente aceptada y en la que se confía en numerosas transacciones en un comercio o industria en particular. [PCA]
- 5.121. **ENTRENAMIENTO:** El acto, proceso o método de quien entrena; la habilidad, el conocimiento o experiencia adquirida por quien capacita; el estado de formación. [Merriam-Webster]
- 5.122. **TÍPICO:** Un término que está sujeto a interpretación individual y requiere mayor aclaración por parte de la entidad contratante para describir el alcance del trabajo. Este término no implica la aplicación de ningún acabado por parte del contratista de pintura y decoración a menos que se especifique explícitamente. [PCA]
- 5.123. **BASE ULTRA PROFUNDA:** Base de pintura utilizada para desarrollar colores intensos y profundos sin aparente blanco. Más profundo que una base de tono medio. [Artesano]
- 5.124. **VERTICALIDAD:** Situado en el punto más alto; directamente sobre la cabeza o en el cenit; Perpendicular al plano del horizonte o a un eje primario. [Merriam-Webster]
- 5.125. **INSTALADOR DE REVESTIMIENTOS DE PARED, sin. COLGADOR DE PAPEL:** La persona responsable de la instalación de papel tapiz o revestimiento de paredes. [PCA]
- 5.126. **REVESTIMIENTO DE PARED, sin. PAPEL PINTADO:** Cualquier tipo de papel, vinilo, tela o material especial que se pega en una pared o techo para decoración y/o protección. Los revestimientos de paredes vienen en una amplia gama de colores, patrones, texturas y características de rendimiento, como lavabilidad y resistencia a la abrasión. [Artesano]
- 5.127. **GARANTÍA:** Un pacto real que obliga al otorgante de un patrimonio y a sus herederos a garantizar y defender el título; un compromiso colateral de que un hecho relacionado con el objeto de un contrato es o será tal como se declara o promete ser, expresa o implícitamente; algo que autoriza, sanciona, apoya o justifica; una garantía generalmente escrita de la integridad de un producto y de la responsabilidad del fabricante por la reparación o reemplazo de piezas defectuosas [Merriam-Webster's]
- 5.128. **BLANCO:** Color de pintura básico según lo describen los fabricantes de recubrimientos. Norma ASTM D1535-89 "especificar el color mediante el Sistema Munsell", 3.2.5 Valor Munsell, N-10 - Blanco ideal. ASTM E31387, índices de blancura. [ASTM]
- 5.129. **LISTA DE TRABAJO:** Término vago que a veces implica una lista de tareas preliminar generada para proporcionar una indicación del trabajo que queda por completar. [PCA]

6. Comentarios

- 6.1. Los documentos de licitación contienen términos y frases que deben ser interpretados por el contratista de pintura y decoración.
- 6.2. Esta norma establece definiciones de términos y frases con el fin de aclarar el alcance y las responsabilidades del trabajo del contratista de pintura y decoración.
- 6.3. Esta norma aclara áreas de responsabilidad. Una mejor comunicación reduce los malentendidos.
- 6.4. Esta norma es un documento de consenso reconocido a nivel nacional para las prácticas laborales de la industria de la pintura y la decoración.

7. Exención de responsabilidad

- 7.1. PCA no garantiza ni asume ninguna responsabilidad legal por la exactitud, integridad o utilidad de la información contenida en este documento.